



RESOLUCIÓ de 2 de febrer de 2018, per la qual es disposa la inscripció i la publicació de les taules salarials per a l'any 2018 del Conveni col·lectiu de treball de l'empresa Metropolis Global Professional, SL (codi de conveni núm. 08101202012015).

Vist el text de l'Acord subscrit pels representants de l'empresa i pels dels seus treballadors el dia 3 de gener de 2018, i de conformitat amb el que disposen l'article 90.2 i 3 del Reial decret legislatiu 2/2015, de 23 d'octubre; l'article 2.1.a) del Reial decret 713/2010, de 28 de maig, sobre registre i dipòsit de convenis i acords col·lectius de treball; el Decret 2/2016, de 13 de gener, de creació, denominació i determinació de l'àmbit de competència dels departaments de l'Administració de la Generalitat de Catalunya, el Decret 289/2016, de 30 d'agost, de reestructuració del Departament de Treball, Afers Socials i Famílies, i altres normes d'aplicació,

Resolc:

1. Disposar la inscripció de les taules salarials per a l'any 2018 del Conveni col·lectiu de treball de l'empresa Metropolis Global Professional, SL (codi de conveni núm. 08101202012015) al Registre de convenis i acords col·lectius de treball en funcionament amb mitjans electrònics dels Serveis Territorials del Departament de Treball, Afers Socials i Famílies a Barcelona, amb notificació a la Comissió Negociadora.

2. Disposar que el text esmentat es publiqui al Butlletí Oficial de la Província de Barcelona.

Trascripción literal del texto firmado por las partes

TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2018 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA METROPOLIS GLOBAL PROFESIONAL, SL.

Asistentes:

Representación de la empresa:

Sandra Pertiñez Martínez

Representación de los trabajadores:

Luis Ester Romanos

En Barcelona, a 3 de enero de 2018 y siendo las 10.00 horas, se han reunido en el domicilio de la empresa, quienes se han acreditado recíprocamente como representantes de la misma y de los trabajadores, cuyos nombres figuran al inicio de esta acta, reconociéndose todos ellos capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente documento.

EXPONEN:

1. Que la empresa en aplicación de las disposiciones contenidas en el Convenio laboral de la misma, para los años 2015 a 2018, publicado en el BOPB de fecha 6 de julio de 2015. Resolución 18 de junio de 2015, por el que se dispone la inscripción y publicación del mismo con el código de Convenio número 08101202012015.

Ha convocado a la Comisión Paritaria para analizar y en su caso aplicar la propuesta de las nuevas tablas salariales para el año 2018, en tanto se ha publicado el nuevo SMI para este año, Real Decreto 1077/2017 de 29 de diciembre de 2017, publicado en el BOE 30 de diciembre de 2017.

2. Que iniciado el proceso, se han mantenido conversaciones previas, con el fin de analizar y poder llevar a cabo, en el mismo mes de enero del corriente (2018), en base a las

disposiciones del Convenio, la aplicación de las nuevas tablas salariales, así como las compensaciones o absorciones que fueran precisas para ello.

3. Que así en el día de hoy, las partes han acordado y aprobado, las nuevas tablas salariales que serán de aplicación para este año 2018 y que se anexan a este acta, determinándose que el plus Convenio de los grupos profesionales nivel 1 y 2, sean absorbidos por el salario base que se pacta en el anexo expresado, siendo el incremento salarial del 1,66%.

Consecuentemente con ello las partes finalizan la reunión con el ACUERDO, de publicación de las tablas salariales para el año 2018, que se anexan a la misma, con el compromiso de su aplicación efectiva desde este mes de enero del corriente, a cuyo efecto firmarán este acta y anexo, facultándose, recíprocamente, ambas partes para llevar a cabo de forma indistinta los trámites administrativos para su publicación y constancia ante la Administración Laboral, así como su puesta en conocimiento a todo el personal de la empresa.

Y se da por finalizada la presente reunión y leída el acta y validado su anexo (tablas salariales), firman los asistentes en prueba de conformidad con la misma.

ANEXO. TABLA SALARIAL AÑO 2018

Grupo profesional (Nivel)	Salario base	Plus Convenio	Total mensual	Total anual	Plus nocturnidad
6	1.480,69	-	1.480,69	20.729,66	-
5	924,53	-	924,53	12.943,42	-
4	841,58	-	841,58	11.782,12	-
3	766,17	-	766,17	10.726,38	0,60
2	737,82	-	737,82	10.329,48	0,60
1	735,90	-	735,90	10.302,60	0,60

Barcelona, 2 de febrer de 2018

El director dels Serveis Territorials a Barcelona del Departament de Treball, Afers Socials i Famílies, Eliseu Oriol Pagès